



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 1990 00461 00

Villavicencio, nueve (9) de marzo del 2021.

Visto que petición en igual sentido a la realizada por Luz Adriana Brito Hoyos fue resuelta desfavorablemente por este estrado mediante auto de septiembre 08 de 1999¹, en razón a que el inmueble sobre el cual se reclama el levantamiento de medidas fue rematado en diligencia de junio 06 de 1995², el despacho **deja sin valor ni efecto el auto febrero 18 del 2021**, por el que se ordenó el levantamiento de las medidas ordenadas sobre el bien con folio 230-9920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, y en su lugar, se **niega** tal pedimento, en la medida que no les asiste interés para ello, toda vez que el bien fue subastado en favor de Isabel Cristina Romero Baquero.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

¹ Ver folio 110, c. 1.

² Ver folios 61 a 65, c. 2.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575729a41037b77a5d587329cea99bae462ac710586c09c62eed872f83743077**

Documento generado en 09/03/2021 01:57:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>